

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 29 de octubre del 2020, la Diputada Erika Valencia Cardona, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, para que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero, instalen una base permanente de la Guardia Nacional entre los límites de la Comunidad de Alacatlazala y Malinaltepec, Guerrero, en los siguientes términos:

*“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios y tiene su sustento en el artículo 21 constitucional y en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que establece: **“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tienen como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz”**”*

*“El Estado está obligado a desarrollar políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”*

*En nuestro estado de Guerrero, el artículo 2, de la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, establece que **“La seguridad pública es una función de servicio prioritario y permanente del Estado y los Municipios, con la participación de la sociedad en general, en el ámbito de sus respectivas competencias, y tiene por objeto:***

*.Salvaguardar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes;*

*.Preservar las libertades con apego a la Ley, mantener el orden y la paz, con estricto apego a la protección de los derechos humanos; y*

*El apoyo y auxilio a la población”, entre otras.*

*De esto se advierte que el estado está obligado a desarrollar mecanismos y líneas de acción, en la sociedad en general y en específico en **las comunidades y pueblos indígenas, y afro-mexicanos reconocidos y asentados en las regiones de la Entidad.***

*Salvaguardar la **seguridad pública** es la responsabilidad primaria y esencial del Estado, así como proteger y garantizar la libertad, la integridad física y el patrimonio de la población, siendo estas las bases para un desarrollo sólido en lo económico, político y social, para crear certidumbre, confianza, orden y estabilidad en toda sociedad democrática.*

*Dicha seguridad, se garantiza con las instituciones legalmente constituidas, como la guardia nacional y la Policía Estatal, quienes tienen, entre otras funciones, Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades; Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; realizar acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.*

*Actualmente en nuestro estado de Guerrero, existen más de cincuenta conflictos agrarios, y más de quince son de alto riesgo, **siendo uno de estos el conflicto agrario que actualmente persiste entre las Comunidades de Alcatlatzala perteneciente al Municipio de Malinaltepec, y Malinaltepec, cabecera municipal,** comunidades ancladas en la región de la montaña. Este conflicto agrario inició desde el año de 1950, y en diferentes momentos ha tenido alta tensión de confrontación armada y de obstrucción de caminos.*

*A partir de mayo del año en curso, el conflicto entre las referidas comunidades se ha reavivado, dado que éstas han decidido la confrontación armada, de desestabilización social y económica con el cierre de carreteras y caminos rurales, con la intimidación permanente, llegando al grado, en estos últimos días, de provocar disparos con armas de fuego, entre ambos pueblos, en donde han resultado varios heridos de gravedad.*

*Es importante mencionar que está en trámite un juicio ante el Tribunal Agrario para resolver por la vía legal este conflicto entre las referidas comunidades, se han **instalado mesas de trabajo, en donde se han firmado sendos acuerdos y minutas, por las partes para no confrontarse y aceptar los resultados del juicio agrario, pero, éstos no se han cumplido y existe un peligro latente de que en cualquier momento haya una confrontación de mayor magnitud y de derramamiento de sangre,** lo que se busca evitar a través de la prevención, con la instalación permanente de una base de la Guardia Nacional y de la Policía Estatal, en el punto conocido como el MESÓN anexo de la Comunidad de la Ciénega, así como se ha hecho en otros conflictos agrarios, así también realizar recorridos de seguridad, instalando filtros de seguridad y la presencia constante en la carretera estatal Tlapa–Marquelia, hasta en tanto se resuelva en definitivo el juicio agrario por las autoridades jurisdiccionales competentes”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de octubre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Erika Valencia Cardona.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, para que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero, instalen una base permanente de la Guardia Nacional entre los límites de la Comunidad de Alacatlazala y Malinaltepec, Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Gobernador del Estado de Guerrero, para que en coordinación con el Gobierno Federal instalen una base permanente de la Policía Estatal entre los límites de la Comunidad de Alacatlazala y Malinaltepec, Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento del presente Acuerdo Parlamentario al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, así como, Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos acostumbrados para su conocimiento general y efectos legales Procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, INSTALEN UNA BASE PERMANENTE DE LA GUARDIA NACIONAL ENTRE LOS LÍMITES DE LA COMUNIDAD DE ALACATLATZALA Y MALINALTEPEC, GUERRERO.)